

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: C.L. 2023-008-3 (Rad. 201613688 ED. – F. 72 Esp.)
Afectado(s)	: Javier Edilberto Novoa Villanueva
Decisión	: Auto sustanciación - Concede apelación

Revisada la actuación, se observa que el abogado **MILTON HERNÁN RODRÍGUEZ AGUDELO**, actuando en calidad de apoderado de **JAVIER EDILBERTO NOVOA VILLANUEVA**, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta, dentro del término establecido para ello¹, **recurso de apelación** en contra de la decisión proferida por este Juzgado el 9 de junio de 2023, que declaró la legalidad de las medidas cautelares.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-4 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, **remítase** de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Expediente digitalizado Archivo [014CorreoApelacion.pdf](#)

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9340abadf5b6f4cc85cb7935ca990b25030aba33e486c8f61981bbfe573eb7**

Documento generado en 22/08/2023 09:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>